



Club Corporación Deportiva



COLONIAS UNIDAS"

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 12

DE AGOSTO 05 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 12 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados los días 27 Y 28 de JULIO de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	JULIO 27 Y 28	IVAN PEDOZA	APARTADO	1 FECHA DOBLE AMONESTACION	ARBOLETES	\$ 10.000
2	JULIO 27 Y 28	YAN CARLOS LOBON	MEDIO SAN JUAN CHOCO	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO Y GROSERO	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 50.000
3	JULIO 27 Y 28	CARLOS ARBELAEZ	MEDIO SAN JUAN CHOCO	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO Y GROSERO	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 50.000
4	JULIO 27 Y 28	JUAN LEYDER	MEDIO SAN JUAN CHOCO	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO Y GROSERO	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 50.000
5	JULIO 27 Y 28	FELIPE MURILLO	MEDIO SAN JUAN CHOCO	1 FECHA DOBLE AMONESTACION	SAHAGUN MEDELLIN	\$ 10.000
6	JULIO 27 Y 28	SEBASTIAN ECHAVARRIA	ITUANGO	1 FECHA POR MALOGRAR OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	SAN JUAN DE URABA	\$ 8.000
7	JULIO 27 Y 28	YIRLEAN CUESTA	VIGIA DEL FUERTE	1 FECHA DOBLE AMONESTACION	PEQUE	\$ 10.000
8	JULIO 27 Y 28	EDILSON PALOMEQUE	ATRATO	1 FECHA DOBLE AMONESTACION	AMALFI	\$ 10.000
9	JULIO 27 Y 28	JAIME A ZAPATA	AMALFI	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA CONTRA UN ADVERSARIO	ATRATO	\$ 43.000

10	JULIO 27 Y 28	LUIS F ALVAREZ	AMALFI	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO Y GROSERO	ATRATO	\$ 50.000
----	------------------	-------------------	--------	---	--------	-----------

Artículo 2°. Recibida la solicitud del Señor Jhon Alexander Vargas, delegado de la Colonia del equipo de FRONTINO, se ratifica la sanción impuesta a los jugadores: Jose Gaviria y Luis Julio, por ampliación del informe arbitral escrito y convocado el Juez del Partido ante la comisión, dónde se le dió a conocer lo expresado por el delegado de los hechos ocurridos en el terreno de juego; según Resolución número 11 del año 2024.

Artículo 3°. Recibidos los comisionados de los equipos de La Colonia de Abriaquí, Colonia de Vigía del Fuerte, comisionado de la Comisión disciplinaria de la colonias, Sr Carlos Mario Giraldo, coordinador deportivo de las colonias; miembros de la Comisión disciplinaria de Arbiantioquia; para clarificar ante ellos los sucesos ocurridos por suplantación de jugadores en partidos oficiales; Se toma en consideración lo expresado por los Señores Yhon Robert Gómez, de la Colonia de Abriaquí; delegado de Vigía del Fuerte, Señor: Jhon Deyner Mosquera.

No se presentaron a la cita emitida en la Resolución 11, los delegados de Magangué y delegado de la Colonia del Municipio del Bagre.

Artículo 4°. Se solicita a la mayor brevedad para que el Comité Ejecutivo envíe al Colegio de árbitros, (Comisión Disciplinaria), el reporte de los delegados de los equipos, que no hicieron presencia para continuar con las sanciones que se determinarán en forma efectiva.

Artículo 5°. El Comité Ejecutivo deberá modificar en todo su contexto el artículo 71 y 72 del Reglamento oficial de Competición , ya que no se ajusta a los requerimientos oficiales según la normatividad vigente en los Reglamentos FIFA y Código Disciplinaria Único de la Federación Colombiana de Fútbol; donde el Colegio de árbitros de Arbiantioquia está legalmente Constituida ante la Federación Colombiana de Fútbol y como comisionados disciplinarios ante la Corporación deportiva Colonias Unidas no podemos por ningún motivo dejar pasar este tipo de inconsistencia en los Reglamentos oficiales.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte

Dada en Medellín, a los 03 día del mes de AGOSTO de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION DISCIPLINARIA.

Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

CC. 98658523 DE ENVIGADO

COMISIONADOS DE COLONIAS